

Grupos	Actividades	Importe
Miguel Angel Raventos Hevilla	Documental del Pinsapar S. de las Nieves	27.500
Antonio Jesús García Gallego	Programa contra la Droga	50.000
Gloria Gámez Robles	Animación Socio Cultural	60.000
Elisa I. del Cubo Arroyo	Programa de Integración Social	50.000
Jose M. Martín Sánchez	Naturaleza 94	40.000
Lourdes del Río López	Propuesta Escénica y Visual	50.000
Ricardo Urrestarazucpellan	Encuentro Juvenil	40.000

Málaga, 29 de noviembre de 1994.- El Delegado,
Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de la fachada principal del edificio núm. 1 de la calle Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la fachada principal del Edificio núm. 1 de la C/ Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería (Almería).

Se trata de una interesante edificación de la capital almeriense, proyectada por Guillermo Langle Rubio en 1924 dentro del estilo historicista. Del conjunto, los únicos elementos conservados de interés son sus dos fachadas: La principal, abierta en la calle Aguilar de Campoo, y la lateral, que se sitúa en el Paseo de Almería. El resto de la construcción ha perdido su valor, debido a las intervenciones que se han realizado en la misma.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía;

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la fachada principal del Edificio núm. 1 de la C/ Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Fachada principal del edificio núm. 1 de la calle Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería.

Localización: Almería.

Ubicación: C/ Aguilar de Campoo núm. 1.

Fecha de construcción: 1924.

Estilo: Historicista (Neobarroco).

Autor: Guillermo Langle Rubio.

Descripción.

Las fachadas principal y lateral son los únicos elementos de interés que hoy se conservan del edificio levantado en 1924 por el arquitecto Guillermo Langle Rubio.

La primera, abierta en la calle Aguilar de Campoo, se organiza en cuatro pisos. La planta baja, destinada desde su origen a uso comercial, posee en su centro el vano de acceso al inmueble. El piso principal, a su vez, queda separado del anterior mediante una gruesa moldura, que sirve de base a cinco balcones. Estos, que poseen vanos pareados adintelados, se protegen con una barandilla de hierro. El segundo piso se organiza de igual modo que el anterior, y tan solo se diferencia de éste por presentar un balcón de planta semicircular por cada uno de los vanos. El último piso, por su parte, repite este esquema, introduciendo la variante de un reenmarque de medio punto en todos sus huecos.

La fachada lateral se ubica en el Paseo de Almería, y su división es similar a la de la principal. Además de un mirador existente en el piso segundo, el elemento más destacado de la misma es el balcón corrido, de cuatro vanos de medio punto, que presenta el último piso.

Todo el conjunto de fachadas se remata con un entablamento muy desarrollado y una cornisa mixtilínea, que alcanza su mayor ondulación en la zona central de los mencionados frentes.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de la casa núm. 3 de la calle Equitior, en Almería.

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura; a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la casa núm. 3 de la C/ Egulior, en Almería.

Se trata de una interesante edificación de la capital almeriense, diseñada en 1909 de acuerdo con un proyecto en el que figura el visto bueno de Trinidad Cuartara. La construcción, realizada dentro del estilo modernista con resabios historicistas, es uno de los escasos ejemplos que se mantienen en la ciudad. Del conjunto, los únicos elementos conservados de interés se reducen a la fachada, el vestíbulo y la escalera. El resto de la obra ha perdido su valor, debido a las intervenciones que se han realizado en la misma.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa núm. 3 de la C/ Egulior, en Almería, cuya identificación y descripción figuren como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa núm. 3 de la calle Egulior.

Localización: Almería.

Ubicación: C/ Egulior núm. 3.

Fecha de construcción: 1909.

Estilo: Modernista, con resabios historicistas.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El edificio, que se encuentra ubicado en la calle Egulior, sólo conserva de interés la fachada, el vestíbulo y la escalera.

La fachada, abierta en la citada calle, se concibió con dos pisos, aunque posteriormente tuvo el añadido de un tercero. La planta baja se estructura por medio de cuatro vanos adintelados. En ella se ubica la entrada al inmueble y un establecimiento comercial. El piso principal, a su vez, queda separado del anterior mediante una moldura, que sirve de base a tres balcones. El central posee dos vanos adintelados, con antepecho modernista sostenido por dos figuras de medio cuerpo. Los balcones laterales, por su parte, poseen un único vano. Estos, a diferencia del central, presentan en sus antepechos menor ornamentación y están sostenidos por una sola figura.

En el interior destaca el vestíbulo. Posee planta rectangular, así como un zócalo y friso de corte modernista. También resalta en el interior la escalera, que comunica las distintas plantas del inmueble. Esta presenta un pasamanos que arranca de un plinto, con decoración vegetal y líneas ondulantes cerradas, formadas a base de varetilas de hierro.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión, mediante subasta pública, de doce locales comerciales existentes en el Grupo de dieciséis viviendas de la localidad de Espejo, (CO-84/120-V). (PD. 112/95).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La Cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 12 locales comerciales en el Grupo de 16 viviendas de

la localidad de Espejo, amparado por el expediente CO-84/120-V, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3 y 5 del Decreto 2.185/74 de 20 de julio (B.O.E. de 5.8.74).

Los citados locales son los que seguidamente se relacionan:

Local	Superficie Local	Alquiler anual Tipo de licitación por cada local
Del 5 al 15, ambos inclusive	21,84 m ²	61.161
16	20,28 m ²	56.793